

BBA Aviation

NORMATIVA DE IMPLANTACIÓN DE ÉTICA

Diciembre 2013

IMPLANTACIÓN DE ÉTICA

Esta Normativa de Implantación de Ética ha sido adoptada por BBA Aviation plc (expresión que incluirá a sus subsidiarias y afiliadas) y rige para todas las personas que trabajan para BBA Aviation.

La Normativa es de cumplimiento obligatorio y establece los procesos de ética que debe implantar y seguir cada empresa del Grupo BBA Aviation, aunque también se aceptará que la división comercial a la que pertenezca una empresa implante los procesos o verifique la implantación de procesos en nombre de esa empresa. Esta Normativa debe leerse conjuntamente con:

El Código de Ética Comercial

La Normativa de Soborno y Corrupción

La Normativa de Obsequios y Ocio

La Normativa de Divulgación de Conductas poco Éticas

(las “Normativas de Ética”) de BBA Aviation

y será revisada anualmente como parte del objetivo permanente de solucionar los riesgos de ética que enfrenta el Grupo BBA Aviation. Es responsabilidad del Presidente/Director Gerente de cada división comercial del Grupo BBA Aviation asegurar el cumplimiento de esta Normativa por parte de las empresas que conforman su división.

EVALUACIONES DE RIESGOS

Como parte de su proceso anual de evaluación de riesgos, cada división comercial debe evaluar e identificar los riesgos de soborno y corrupción a los que se enfrenta en sus actividades diarias. Ello incluirá una evaluación del riesgo asociado con los países en los que opera, las interacciones con funcionarios públicos y del gobierno y también un análisis de las atenciones y recepciones que se ofrecen junto con una evaluación de los agentes que emplea y cualquier problema que exista con los procesos de pedidos de cotización.

Los resultados de estas evaluaciones de riesgos deben documentarse y analizarse para determinar si existe la necesidad de modificar o mejorar algún proceso o procedimiento dentro de una división comercial o de reforzar la formación que se brinda para contrarrestar mejor los riesgos éticos a los que se enfrenta esa división.

COMPROMISO DE ALTO NIVEL CON LAS NORMATIVAS DE ÉTICA DE BBA AVIATION

Las Normativas de Ética son emitidas y sólo pueden ser modificadas por el Consejo de Administración de BBA Aviation plc a recomendación del Consejero Delegado del Grupo. Las Normativas de Ética serán revisadas anualmente por el Asesor Legal General del Grupo y el Comité Ejecutivo de BBA Aviation plc.

Las Normativas de Ética aparecerán en la Intranet de BBA Aviation y en el sitio web corporativo de BBA Aviation en Internet para que puedan ser consultadas fácilmente por nuestros empleados y las personas con las que llevamos a cabo actividades empresariales. Los términos de ética de la Intranet y Extranet se revisarán una vez al año.

DILIGENCIA DEBIDA

Al nombrar nuevos proveedores o contratar con nuevos clientes, cada división comercial debe cumplir con un proceso de diligencia debida que le permita investigar los antecedentes de ese nuevo proveedor o cliente, sobre todo si en el país en el que opera tiene un mayor riesgo en cuanto a corrupción. Debe llevarse a cabo una evaluación de los riesgos particulares asociados con el país correspondiente por lo que la OCDE elabora tablas que indican las calificaciones de riesgo de cada país, las cuales están disponibles en Internet. El procedimiento para el veto de socios comerciales se establece en la Normativa de Veto a Terceros de BBA Aviation y debe cumplirse. Las Normativas de Ética de BBA Aviation deben comunicarse a proveedores y clientes, y en sus contratos los proveedores deben confirmar su cumplimiento de las leyes de ética pertinentes y de las Normativas de Ética de BBA Aviation. Esta confirmación debe realizarse en el inicio del contrato y luego renovarse cada dos años.

A los proveedores se les debe pedir que adopten un enfoque similar de lucha contra el soborno con sus propios proveedores.

Al realizar una diligencia debida para fusiones y adquisiciones, debe prestarse atención al cumplimiento ético del objetivo o socio de la potencial unión temporal. Ello debe incluir una diligencia debida de fondo del objetivo o socio y también la diligencia debida habitual para fusiones y adquisiciones, declaraciones y garantías adecuadas en la documentación de venta y una cláusula en el contrato de unión temporal en la que los accionistas se comprometan a cumplir las Normativas de Ética de BBA Aviation en el curso de las operaciones y actividades de la unión temporal. Debe observarse que aún en el caso de que se trate solamente de una compra de activos, si persisten prácticas anteriores de la empresa comprada que infrinjan nuestros patrones de ética o las leyes respectivas, dichas prácticas constituirán automáticamente una falta por parte de BBA Aviation plc y de sus empresas con todo lo que ello implica.

Deben seguirse las reglas y procedimientos existentes para nombrar, renovar y mantener una relación continua con agentes extranjeros, incluyendo una investigación de los antecedentes o trayectoria de agentes nuevos que se pretenda nombrar. Estas reglas y procedimientos se revisarán una vez al año.

NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS

El Departamento Legal del Grupo realizará auditorías de cumplimiento de las normativas del grupo y de la existencia de conflictos de interés cada seis meses. Las auditorías de las normativas del Grupo se enviarán a los Presidentes/Directores Gerentes de cada división para que confirmen su cumplimiento de las políticas del grupo.

Todos los empleados de los departamentos de compras y ventas de cada división también tendrán que firmar los mismos formularios de cumplimiento de las normativas del grupo y conflictos de interés dos veces al año. Las divisiones deben llevar una lista de todos esos empleados y actualizarla periódicamente.

A los empleados también se les anima a presentar sugerencias al Asesor Legal General del Grupo acerca de cómo se podrían mejorar las normativas y procedimientos de ética del Grupo y en particular acerca de cómo podrían cubrirse los vacíos que ellos observen.

IMPLANTACIÓN EFECTIVA

Al menos cada 2 años se impartirá formación personalizada sobre ética con las respectivas direcciones y personal del Grupo. También se utilizarán herramientas de aprendizaje electrónico para asegurar que, junto con los programas personalizados, se brinde formación sobre ética al menos una vez al año.

Al menos 2 veces al año se presentará un informe al Comité de Auditoría de BBA Aviation plc sobre las cuestiones de ética que se presenten dentro del Grupo. Esto será recopilado por el Asesor Legal General y el jefe de Auditoría Interna.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL GRUPO

Como parte del seguimiento general del cumplimiento de las políticas y procedimientos que realiza la función de Auditoría Interna del Grupo (en adelante "AIG"), se realizará una verificación independiente de la Normativa de Implementación de Ética de las siguientes maneras:

A nivel de División, la AIG:

- Revisará la evaluación de riesgos realizada por la dirección para evaluar e identificar los riesgos de soborno y corrupción a los que se enfrenta la División, junto con los controles que se implantan para mitigar estos riesgos.
- Revisará los procedimientos de incorporación de nuevos clientes y proveedores para asegurar que se realice una correcta diligencia debida antes de entablar relaciones comerciales (obsérvese la Normativa sobre Veto de Socios Comerciales). También se revisará el método de comunicación de las Normativas de Ética de BBA Aviation plc a clientes y proveedores.

- Verificará que la Dirección de División esté al tanto de la declaración de divulgación semestral y de sus obligaciones al respecto.
- Revisará la implantación de códigos de conducta, normativas, recomendaciones y sesiones de formación, etc., incluyendo la forma en que todo ello se controla centralmente, por ejemplo, a través del análisis de datos estadísticos de finalización de sesiones de formación en línea, su incorporación a los procedimientos de incorporación de personal, etc.

A nivel local, la AIG:

- Revisará cómo se implantan las normativas y procedimientos en toda la División y asegurará que se implantan procesos y controles apropiados y que las normativas y procedimientos se cumplan en la práctica.
- Revisará los procesos y casos concretos de infracciones de la normativa de ética, cómo se solucionan y cuáles son las líneas de subordinación hasta llegar a la dirección de división para asegurar que los casos de infracción de la política sean elevados de forma adecuada y que se tomen las medidas correctivas pertinentes.

SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

El seguimiento y revisión del cumplimiento de las Normativas de Ética se llevarán a cabo mediante la implantación de los procedimientos y prácticas que se detallan anteriormente. Especial atención merecen hechos tales como cambios de gobierno en determinados países, comentarios periodísticos negativos o condenas por corrupción.

EXENCIONES Y MODIFICACIONES

Las exenciones a las disposiciones de esta normativa sólo podrán ser otorgadas por un miembro de la dirección ejecutiva de BBA Aviation.

CUMPLIMIENTO

Se tratará al cumplimiento de estas directrices de la misma manera en que se trata al cumplimiento de otras normativas que se aplican en el ámbito de BBA Aviation. Todos los Presidentes/Directores Gerentes deben firmar una declaración de divulgación dos veces al año (mediados y fin de año) acusando recibo de una copia de estas directrices, confirmando su distribución entre sus subordinados directos y su divulgación de cualquier infracción de esta Normativa que llegue a su conocimiento, en tanto no hubiera sido ya informada como se exige en esta Normativa de ética..

Esta política y su cumplimiento serán objeto de análisis como parte del Programa de Auditoría Interna de BBA Aviation.